



¿Depuración? Inmediata. ¿Cómo? Sin sectarismos, sin tibieza y sin claudicaciones personalistas. Limpiemos la retaguardia sin contemplaciones, caiga quién caiga y pese a quién pese.

### Decreto del Ministerio de Instrucción Pública

Esta Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes, viene en decretar:

Art. 1.º Todos los centros dedicados a la formación profesional de los trabajadores de cada localidad o localidades que comuniquen fácilmente con aquellos, constituirán en lo sucesivo una entidad que se denominará «POLITECNICO OBRERO», cualquiera que sea la denominación de dichos centros y la clase de trabajadores de uno u otro sexo a que estén destinados.

Podrán agregarse al «POLI-

tecnico obrero» el plan definitivo, que constituirá la carta fundacional del Politécnico correspondiente.

Art. 3.º Con objeto de asesorar al Ministerio sobre las realidades locales se creará en cada localidad en que existen o se creen Centros de Formación Profesional, una Junta local de formación profesional en la cual el Ministerio podrá delegar determinadas funciones administrativas, con arreglo a lo que se determine en cada carta fundacional.

La Junta local tendrá composición variable, según las circunstancias de cada caso; pero siempre deberán formar parte de ella los Directores de los centros afectados. Su Presidente será nombrado por el Ministerio y tendrá el derecho de suspender los acuerdos que crea oportuno, dando cuenta de ello al Ministerio en el plazo de veinticuatro horas, para que éste resuelva en definitiva.

Art. 4.º Aún cuando los Centros de Formación Profesional habrán de reorganizarse para que en ellos puedan recibir enseñanza los trabajadores de uno y otro sexo, se creará en Valencia, con fines circunstanciales, una Escuela de Formación profesional de la mujer, con arreglo a las normas que se dictarán por una Orden especial.

Art. 5.º El Ministerio distri-

buirá el personal de los diversos Centros de Formación profesional adscrito a los Politécnicos como mejor convenga a la consecución de los objetivos propuestos.

Art. 6.º La Junta local de la capital de la República actuará de Junta central, con la misión de informar al Ministro sobre las cuestiones que planteen las Juntas locales, y asimismo sobre todos los demás asuntos de formación profesional que el Ministro tenga a bien someterle.

Dado en Barcelona, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Manuel Azaña

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Jesús Hernández

### DIALOGO

### El Frente y la Retaguardia

El Frente.—P ¿Que haceis vosotros los jóvenes que no penséis en que vuestro lugar es éste, para poder pisar a la canalla fascista?

Retaguardia.—R ¿Pues qué queréis que hagamos, mis queridos compañeros, sino disfrutar de los momentos, mientras que vosotros lucháis contra los enemigos exponiendo en cada momento la vida.?

Frente.—P ¿Es así cómo se defiende la República?

Retaguardia.—R ¿Cómo? ¿también insultos? Mientras que vosotros estáis ahí, nosotros hacemos bastante con disfrutar de todo aquello que os pertenece, porque nosotros somos más revolucionarios que...

Frente.—P ¿Con que vosotros sois los revolucionarios que queréis que os saquemos las castañas del fuego para que luego a lo mejor tengáis más derecho que nosotros a ostentar los mejores puestos y las mejores comodidades.—Ya os arreglaremos las cuentas el día que terminemos de arreglárselas a los canallas fascistas.

Retaguardia.—R Pero ¡mira qué tontos sois! ¿Pero es que no habéis visto que desde aquí se está mejor mirando, al lado de sus familiares, con sus buenas comodidades, sin exponer la vida.?

Frente.—P Bueno, muy bien, gran revolucionario, me indigna el ver vuestro gran cinismo y cobardía, pero tened presente una cosa; mientras que los héroes que me acompañan sigan con su abinco y valor nada me haceis falta, porque más vale uno con fe que ciento sin ella.

F. S.

### Visado por la Censura

TECNICO OBRERO», con la previa autorización ministerial, aquellos centros privados del mismo carácter que no puedan desarrollar su actividad sin una subvención importante del Estado.

Se exceptúa de la agregación obligada los centros destinados a la formación profesional de los trabajadores de la agricultura, de la ganadería, de la minería, de la pesca y de servicios, y también los dedicados a industrias de tradición arraigada que se considere conveniente conservar a parte.

Art. 2.º Para realizar la agregación a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio formará un plan especial para el régimen de cada Politécnico, adecuado a las características de cada localidad, y los someterá al informe de la Junta a que se refiere el artículo siguiente. El Ministerio, en vista del informe de dicha Junta, re-

La Flor de la Mancha

CONFITERIA - PASTELERIA  
VINOS Y LICORES

Seis de Junio, 45  
VALDEPEÑAS

CASA MERCIA

TEJIDOS Y NOVEDADES

Presenta sus modelos en su preciosa muñeca Últimas creaciones

Valdepeñas (C. Real)

MORENA CLARA

la película cumbro de tres temporadas. No pierda de ver esta magnífica producción española que se está proyectando en el Teatro de I. Republicana.

Viuda de Antonio Madrid

Exportadora de Vinos  
Teléfono n.º 105

Valdepeñas (C. Real)

Gráficas Colectiva de la Filial (U. G. T.)